



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 036 -2017-IRTP

Lima,

24 MAR 2017

VISTOS: el Oficio N° 060-2016-IRTP/OGAI mediante el cual el Órgano de Control Institucional, remite recomendaciones respecto de los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP, se aprobó el cuadro de niveles de responsabilidad de los procedimientos de contratación que se realiza en el IRTP, en el marco de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, actualmente vigentes;

Que, de acuerdo al numeral 8.5 correspondiente al procedimiento regulado para las Órdenes de Compra y de Servicios, se establece que la Gerencia de Administración y Finanzas se encargará de la visación de dichos documentos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2016-IRTP de fecha 17 de marzo de 2016, se modificó el nivel de responsabilidad regulado en el numeral 8.5, estableciéndose que la Oficina de Logística únicamente visará las órdenes de compra y de servicios;

Que, mediante el documento del visto el Órgano de Control Institucional efectúa observaciones a los niveles de responsabilidad vigentes, respecto de la falta de visación de la Gerencia de Administración y Finanzas de las órdenes de compra y de servicios, a fin de no poner en riesgo la función de supervisión de dicha Gerencia a las labores de la Oficina de Logística, señaladas en el Manual de Organización y Funciones del IRTP;

Que, en tal sentido, resulta pertinente dejar sin efecto la modificación efectuada al nivel de responsabilidad contenido en el numeral 8.5 del Anexo que forma parte integrante de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP, a fin de mantener la delegación de dicho acto de administración tanto en la Gerencia de Administración y Finanzas como en la Oficina de Logística;

Que, asimismo resulta necesario delegar en el Gerente de Administración y Finanzas la supervisión de la elaboración de los expedientes de contratación, a cargo de la Oficina de Logística, conforme a la recomendación efectuada por la Oficina General de Auditoría Interna;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Planificación y Desarrollo y de la Oficina General de Asesoría Legal; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y de acuerdo a las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2016-IRTP de fecha 17 de marzo de 2016, que modificó el nivel de responsabilidad regulado en el numeral 8.5 del Anexo que forma parte integrante de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú: Av. José Gálvez 1040, Santa Beatriz, Lima.
Radio Nacional del Perú: Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima.
Central Telefónica: 6190707

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

LIC. RUTH GARCÍA FLORENTINO

FEDATARIO

Reg. N° 202

Fecha 27-03-17



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Artículo 2.- Delegación de facultades en el Gerente de Administración y Finanzas.

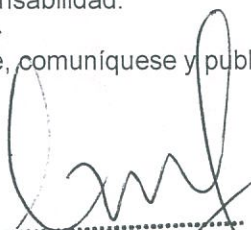
Delegar en el Gerente de Administración y Finanzas además de las facultades contenidas en el artículo 3° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP, la siguiente facultad:

- a) Supervisar cuando lo considere necesario los expedientes de contratación a cargo de la Oficina de Logística, desde la etapa de los actos preparatorios hasta la etapa de ejecución contractual.

Artículo 3.- Cumplimiento de obligaciones legales.

La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución, se efectúa a partir de su emisión, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU	
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO	
	
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO	
FEDATARIO	
Reg. N° 202	Fecha 27-03-18